

INSTRUCCIÓN Nº 2/2017**DE: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS****A: DIRECCIONES DE PERSONAL DE LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS****ASUNTO: CONVOCATORIA PARA CURSOS DE VERANO DEL AÑO ESCOLAR 2016-2017**

Por medio de la presente instrucción se establece el procedimiento de tramitación y selección para los cursos de euskera correspondiente al verano de 2017 del año escolar 2016-2017.

A dicho fin se dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

1.- OBJETO DE LOS CURSOS DE VERANO.

Estos cursos de verano se ofertan al personal de Osakidetza que está interesado en realizar cursos de euskera durante el verano de 2017.

Para solicitar el curso no será necesario haber estado matriculado durante el año escolar 2016-2017.

2.- ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR EL CURSO DE VERANO?

La convocatoria está destinada al personal de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, cualquiera que sea su relación de empleo, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- estar en situación de servicio activo, excedencia para el cuidado de familiares o servicios especiales entre el 9 de marzo de 2016 y el 9 de mayo de 2017 (fecha de la Resolución 276/2016 que rige la convocatoria del año escolar 2016-2017 - fin del plazo de presentación de solicitudes para los cursos de verano de 2017).

- En el caso del personal temporal, en ese periodo deberá haber trabajado en Osakidetza-Servicio Vasco de Salud un tiempo no inferior a seis meses.

Los/las médicos y enfermero/as que cursen especialidades mediante el sistema de residencia podrán acceder a los cursos de euskaldunización, sea cual sea el año de su periodo de formación.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS.

Todos los cursos serán considerados fuera del horario laboral, por lo que la asistencia a ellos tendrá lugar en periodo vacacional.

La administración abonará íntegramente el importe de la matrícula de los cursos. En el caso de optar por una estancia en internado, se abonarán las clases, el alojamiento y la manutención; en cambio, no se hará cargo de los posibles gastos derivados de transporte y materiales.

**EUSKO JAURLARITZA**
GOBIERNO VASCOOSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

El IVAP financiará la formación lingüística de los cursos de euskera de verano dentro de su disponibilidad presupuestaria. En el caso de que dicha disponibilidad no fuera suficiente, el IVAP aplicará los criterios de prioridad previstos en la normativa vigente, esto es, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 3 de la Orden de 30 de noviembre de 2005.

Asimismo, la formación del personal que no sea financiado por el IVAP por no disponer de saldo en el crédito horario, será financiada por Osakidetza-Servicio vasco de salud mediante la dotación presupuestaria disponible a tal fin, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Instrucción 1/2015, de 22 de enero, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza.

3.1.- Condiciones que deben cumplir los cursos de verano

- a) Los cursos han de estar homologados por HABE.
- b) Deberán ser impartidos por euskaltegis públicos o privados homologados.
- c) La duración mínima de cada curso será de 80 horas.
- d) **NO** se aceptarán matrículas para cursos de autoaprendizaje.

Si el curso va a realizarse en septiembre, deberán tenerse en cuenta las fechas de comienzo de las clases del curso académico 2017-2018, de manera que no se solapen el final del curso de septiembre y el comienzo del nuevo curso.

4. - PLAZOS, TRAMITACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El personal trabajador interesado podrá realizar como máximo tres cursos, por lo que deberá realizar una solicitud por cada curso.

4.1. Plazos y procedimiento de las solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 24 de abril al 9 de mayo de 2017 (ambos inclusive). A partir de esa fecha las organizaciones de servicios no admitirán solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes por las direcciones de personal a la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza finaliza el 16 de mayo de 2017. A partir de esa fecha no se admitirán solicitudes ni modificaciones.

Último día para que la Dirección de Recursos Humanos comunique al IVAP la relación de solicitudes autorizadas: 24 de mayo de 2017.

Las personas interesadas en participar en cursos de euskera deberán cumplimentar la solicitud para esta convocatoria por vía electrónica.

- www.osakidetza.eus (Profesionales > Euskera > Formación en euskera > Cursos de euskaldunización > Cursos de verano > Solicitudes > Por Internet)
- www.osakidetza.euskadi.eus (Profesionales > Euskera > Cursos de euskera > Cursos verano del 2017 > Solicitudes > Por Internet)

Asimismo, podrá presentarse la solicitud por cualquiera de las formas indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo establecido en la Disposición Final 7ª,

párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, se puede utilizar el impreso de solicitud del Anexo I de la presente instrucción.

4.2. Tramitación y comunicación de las solicitudes.

Las organizaciones de servicios deberán grabar y tratar las solicitudes presentadas en papel en el módulo de formación GIZABIDE-EUSKERA. En lo que respecta a las solicitudes realizadas por Internet, sólo será necesario el tratamiento. La relación de las solicitudes autorizadas y denegadas deberá ser enviada a la Dirección de Recursos Humanos, junto con las solicitudes presentadas en papel.

Finalizado el plazo de remisión de la relación de solicitudes autorizadas al IVAP, el Director de Recursos Humanos de Osakidetza aprobará mediante resolución la relación provisional de las solicitudes autorizadas y excluidas, con expresión, en este último supuesto, del motivo de exclusión. Esta resolución se hará pública en la página web de Osakidetza y en los medios de mayor difusión (correo electrónico, intranet, tablón de anuncios...) de las organizaciones de servicios.

A partir del día siguiente al de la pública exposición de la lista provisional en la página web de Osakidetza, el personal interesado dispondrá de un plazo de 10 días naturales para presentar la reclamación que consideren oportuna ante el Director de Recursos Humanos de Osakidetza.

Las reclamaciones se entregarán en los registros de cualquiera de las direcciones de las organizaciones de servicios de Osakidetza, o por cualquiera de las formas indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo establecido en la Disposición Final 7ª, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, éstas se resolverán mediante Resolución del Director de Recursos Humanos de Osakidetza. Dicha resolución recogerá la relación definitiva de las solicitudes admitidas y denegadas, con expresión, en este último supuesto, del motivo de denegación. Dicha resolución se hará pública en la página Web de Osakidetza y en los medios de mayor difusión (correo electrónico, intranet, tablón de anuncios...) de las organizaciones de servicios.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su pública exposición en la página web de Osakidetza.

5 -. ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO

En el caso de las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos, el IVAP informará a la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza, quien, a su vez, se lo comunicará a las direcciones de personal.

En el caso de las solicitudes admitidas, el IVAP enviará a la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza las hojas de matrícula nominales para las personas interesadas. La Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud remitirá las hojas de matrícula a las

direcciones de personal de las organizaciones de servicios. Y con dicha hoja de matrícula podrán formalizar la matriculación en el euskaltegi homologado que elijan.

El personal trabajador se compromete a recoger la hoja de matrícula correspondiente y a devolverla si no se produce la matriculación. No recoger la hoja de matrícula o no devolverla en el supuesto mencionado será motivo suficiente para desestimar la solicitud del personal trabajador en la siguiente convocatoria.

Si el personal trabajador decide no realizar el curso, deberá comunicárselo a la dirección de personal de su organización de servicios lo antes posible, mediante la notificación correspondiente, siempre antes del 29 de septiembre de 2017. Para notificar la renuncia el personal trabajador deberá cumplimentar el impreso "Notificación: Renuncia al curso de euskera" y presentarlo en la dirección de personal de su organización de servicios.

Asimismo, Cuando, una vez iniciadas las clases, el alumnado abandone el curso de manera definitiva, deberá comunicarlo a la Dirección de Personal de su organización de servicios de manera inmediata. Para ello deberá cumplimentar el impreso, "Notificación: abandono de los cursos de euskera" y registrarlo en la dirección de personal de su organización de servicios.

Los impresos de notificación de renuncia y de abandono de curso se encontrarán a disposición de los trabajadores en la dirección de personal de su organización de servicios y también en las siguientes direcciones electrónicas:

- www.osakidetza.eus (Profesionales > Euskera > Formación en euskera > Cursos de euskaldunización > Cursos de verano > "Impreso de renuncia curso" e "Impreso de notificación de abandono del curso")
- www.osakidetza.euskadi.eus (Profesionales > Euskera > Cursos de euskera > Verano del 2017 > "Impreso de renuncia curso" e "Impreso de notificación de abandono del curso")

En cumplimiento de la Instrucción 3/2016 que reguló la convocatoria de los cursos de verano del año escolar 2015-2016, no se autorizarán las solicitudes de aquellas personas trabajadoras que no recogieron o no devolvieron la hoja de matrícula en la convocatoria de cursos de verano de 2016.

Cada euskaltegi tiene una oferta específica en lo que se refiere a aspectos tales como el calendario, duración, aulas, etc. Algunos de los cursos se imparten en el mismo euskaltegi; en otros casos las aulas se sitúan en centros y pueblos distintos.

A la hora de constituir los grupos de la administración del nuevo curso 2017-2018, no se tendrá en cuenta el nivel realizado en verano, sino el último nivel conseguido durante el presente año académico 2016-2017.

6 -. PAGO DE LA MATRÍCULA

El IVAP financiará la formación lingüística de los cursos de euskera de verano dentro de su disponibilidad presupuestaria. En el caso de que dicha disponibilidad no fuera suficiente, el IVAP aplicará los criterios de prioridad previstos en la normativa vigente, esto es, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 3 de la Orden de 30 de noviembre de 2005.

El IVAP abonará íntegramente el importe de la matrícula de los cursos. En el caso de optar por una estancia en internado, se abonarán las clases, el alojamiento y la manutención; en cambio, no se hará cargo de los posibles gastos derivados de transporte y materiales.

Asimismo, la formación del personal que no sea financiado por el IVAP por no disponer de saldo en el crédito horario, será financiada por Osakidetza-Servicio vasco de salud mediante la dotación presupuestaria disponible a tal fin, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Instrucción 1/2015 del Director de Recursos Humanos de Osakidetza.

7.- EL CRÉDITO HORARIO EN LOS CURSOS DE VERANO

En los cursos de verano será de aplicación lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 2005, que regula el Convenio de Colaboración con el IVAP.

De conformidad con lo establecido en el artículo sexto de dicha Orden, para poder iniciar un curso de euskera será necesario que el/la alumno/a tenga un saldo de crédito horario positivo al inicio del curso.

Así, el IVAP aplicará de la siguiente manera el control sobre el crédito horario:

- A quienes comenzaron el curso 2016-2017 en octubre ya les fue aplicado el control del crédito horario en aquel momento, por lo que no se les volverá a aplicar para el curso de verano. En consecuencia, quienes comenzaron el curso en octubre podrán tomar parte en los cursos de verano aunque su crédito horario sea negativo en el momento de realizar la solicitud del curso de verano.
- A quienes comenzaron el curso 2016-2017 en febrero de 2017 ya les fue aplicado el control del crédito horario en aquel momento, por lo que no se les volverá a aplicar para el curso de verano. En consecuencia, quienes comenzaron el curso en febrero podrán tomar parte en los cursos de verano aunque sea negativo en el momento de realizar la solicitud del curso de verano
- Finalmente, en el caso de las personas que vayan a comenzar el curso 2016-2017 en verano, se les aplicará el control del crédito horario cuando se reciba la solicitud en el IVAP. Dichas personas deberán contar con un saldo positivo a la hora de realizar la solicitud, ya que, de lo contrario, el IVAP denegará su solicitud.

En cualquier caso, las horas impartidas en el curso de verano seguirán consumiendo crédito horario al igual que el resto de horas impartidas a lo largo del año. Conviene tener en cuenta esta circunstancia si se prevé realizar una solicitud para el siguiente curso 2017-2018, ya que para iniciar el curso el saldo de crédito horario debe ser positivo.

8.- INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS PERSONALES.

Al objeto de gestionar los cursos de euskera resulta imprescindible recoger, procesar, reunir en un fichero y poner a disposición de los entes correspondientes datos personales de los alumnos y alumnas. Por este motivo, El IVAP recogerá, tratará y almacenará aquellos datos personales relativos a solicitudes, asistencia y evaluación del personal que reciba formación lingüística dentro y fuera de horario laboral, y los pondrá a disposición de Osakidetza.

El tratamiento de los datos personales recogidos como consecuencia de esta Resolución se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, que regula la Protección de Datos de Carácter Personal, así como en la normativa sobre medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos personales, aprobada mediante RD 994/1999, de 11 de junio.

Las personas que participen en esta convocatoria autorizan el procesamiento de datos personales por parte del IVP llevado a cabo para el cumplimiento del objetivo de esta Resolución. Por lo tanto, autorizan la recogida y tratamiento de datos por parte del IVAP y puesta a disposición de Osakidetza de la información de su asistencia y evaluaciones, al objeto de llevar a cabo el informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos y prioridades de uso, los procesos de capacitación lingüística del personal y el grado de consecución de perfiles lingüísticos (artículo 1.3 del Decreto 67/2003, de 18 de marzo, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud), así como para gestionar convenientemente el Plan de Euskera de Osakidetza-Servicio vasco de salud. Autorizan, asimismo, la cesión de estos datos a la Viceconsejería de Política Lingüística del Departamento de Cultura para la elaboración del informe de evaluación sobre el nivel de cumplimiento del plan de normalización (Artículo 6 del Decreto 86/1997 de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi). Por último, autorizan la cesión de datos a HABE -Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos- (en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi). Por último, autorizan a Osakidetza-Servicio de Salud para solicitar a HABE los datos sobre su asistencia y el nivel de euskera obtenidos durante el curso.

Por su parte, Osakidetza proporcionará a las organizaciones de servicios los informes sobre asistencia, evaluación y aprovechamiento de los cursos de aquellas personas de su organización de servicios que realicen cursos.

Los datos personales sobre el alumnado estarán incluidos en el fichero denominado "Euskaldunización de funcionarios" del IVAP y en el fichero denominado "Registro del personal de Osakidetza-SVS" de Osakidetza-Servicio vasco de salud, ambos registrados en la Agencia Española de Protección de datos. Los alumnos y las alumnas podrán ejercer su derecho al acceso a los datos del fichero, a la modificación de dichos datos o a su anulación, para lo cual deberán dirigirse, en el caso del fichero "Euskaldunización de personal funcionario", a la Secretaría General del IVAP: calle Donostia-San Sebastián 1; 01010 Vitoria-Gasteiz. En el caso del fichero "Registro del personal de Osakidetza-SVS" deberán dirigirse a la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud: calle Alava 45; 01006 Vitoria-Gasteiz.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de abril de 2017



Osakidetza

Jose María Armentia Macazaga
GIZA BALIABIDEETAKO ZUZENDARIA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Jose María Armentia Macazaga
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ESKATZAILEA
SOLICITANTE
OHARRA
ATENCIÓN

Datu guztiak egoki bete behar dira eskaera ontzat emateko.
 Izen-abizenak nortasun agirian dauden bezala idatzl.
 Para que se acepte la solicitud deben cumplimentarse todos los datos.
 Escribir nombre y apellidos tal como aparecen en el DNI.

NAN DNI		Perts. Zk. Nº personal	
Abizenak Apellidos			
Izena Nombre			
Zerbitzu-erakundea Organización de servicios			
Lan-harremana Relación laboral	☐ Behin betikoa Fijo	☐ Bitartekoa Interino	☐ Aldi-baterakoa Temporal

ESKATUTAKO IKASTAROA
CURSO SOLICITADO

(gehienez ere 3 ikastaro eskatu ahal dituzu)
 (puede solicitar como máximo 3 cursos)

LEHEN IKASTAROA / PRIMER CURSO

EUSKALTEGIA		ZENBAT ORDU EGUNEAN Nº HORAS AL DÍA	
HERRIA POBLACIÓN		HASIERA-EGUNA DÍA DE INICIO	
ORDUTEGIA HORARIO		AMAIERA EGUNA DÍA DE FINALIZACIÓN	
IKASTAROAREN IRAUPENA: ikastaroaren iraupenari gehien hurbiltzen zaion ordu kopurua adierazl DURACION DEL CURSO: elija el nº de horas que más se aproxime al curso que se desea realizar			
☐ 80-90 ordu ☐ 115 ordu ☐ 130 ordu			

BIGARREN IKASTAROA / SEGUNDO CURSO

EUSKALTEGIA		ZENBAT ORDU EGUNEAN Nº HORAS AL DÍA	
HERRIA POBLACIÓN		HASIERA-EGUNA DÍA DE INICIO	
ORDUTEGIA HORARIO		AMAIERA EGUNA DÍA DE FINALIZACIÓN	
IKASTAROAREN IRAUPENA: ikastaroaren iraupenari gehien hurbiltzen zaion ordu kopurua adierazl DURACION DEL CURSO: elija el nº de horas que más se aproxime al curso que se desea realizar			
☐ 80-90 ordu ☐ 115 ordu ☐ 130 ordu			

HIRUGARREN IKASTAROA / TERCER CURSO

EUSKALTEGIA		ZENBAT ORDU EGUNEAN Nº HORAS AL DÍA	
HERRIA POBLACIÓN		HASIERA-EGUNA DÍA DE INICIO	
ORDUTEGIA HORARIO		AMAIERA EGUNA DÍA DE FINALIZACIÓN	
IKASTAROAREN IRAUPENA: ikastaroaren iraupenari gehien hurbiltzen zaion ordu kopurua adierazl DURACION DEL CURSO: elija el nº de horas que más se aproxime al curso que se desea realizar			
☐ 80-90 ordu ☐ 115 ordu ☐ 130 ordu			

Sinatzailerak baimena ematen du inprimaki honetan jasotako datu pertsonalak euskara ikastaroetarako eskabideen kudeaketan erabiltzeko eta bere datuak lagatzeko, 2/2017 Jarrailbideen 8. oinarrian ezarritakoari jarraiki. Fitxategiko datuetara sartzeko, datuok aldatu eta deuseztatzeko edo beste inori ematen ez uzteko eskubidea erabili nahi izanez gero, Osakidetza-Euskal Osasun Zerbitzuko Giza Ballabideetako Zuzendaritzara (Araba kalea 45, 01006, Vitoria/Gasteiz) eta IVAPeko Idazkaritza Nagusira (Donostia/San Sebastián 1, 01010, Vitoria/Gasteiz) jo dezakezu.

La persona firmante autoriza el tratamiento de los datos personales recogidos en este formulario para la gestión de los cursos de euskera y la cesión de sus datos, tal como se establece en la base 8ª de la Instrucción 2/2017. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden dirigirse a la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud (Araba kalea 45, 01006, Vitoria/Gasteiz) y a la Secretaría General del IVAP (calle Donostia-San Sebastián 1; 01010 Vitoria/Gasteiz).

ESKATZAILEAREN SINADURA FIRMA DE QUIEN SOLICITA DATA / FECHA	ZERBITZU-ERAKUNDEAREN O.E. eta ZIGILUA Vº Bº y DE SELLO DE LA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DATA / FECHA
--	--